MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 807 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA RIEDER & CIA S.A.C.I.", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL" - ID N° 266.971.-

Asunción, 06 de Agosto de 2.015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL" - ID N° 266.971, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota DSUOC N° 557,** de fecha 03 de agosto de 2015, suscripta por la Lic. Lisa Arévalos, Directora de la Sub UOC N° 06, en la cual solicita aprobación mediante Resolución aprobando la **Adenda N° 02** al **Contrato N° 01/2014,** suscripto con la "**EMPRESA RIEDER & CIA S.A.C.I.**", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL" – ID. N° 266.971,** para la Extensión de Vigencia del Contrato.-

Que el pedido obedece a que por Adenda N° 01, el Hospital del Centro de Emergencias Médicas había solicitado ampliación del 20% del valor del contrato y la extensión de vigencia por un plazo prudencial de 2 meses mas, atendiendo a que el plazo de 12 meses se hallaba proximo a su vencimiento, además de que no se contaba con la certeza de cuando se estaría proveyendo el servicio de Internet, a través la Empresa COPACO S.A.-

Que señala que dicha Adenda N° 01, debidamente formalizada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente se procedió a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, recibiendo dos notas de reparo, en las que se objeta básicamente que el monto ampliado sobrepasa la vigencia del contrato, por lo cual se solicita la ampliación por un mes mas, es decir, hasta el 15 de octubre de 2015.-

Que, el **Contrato N° 01/14,** por la **Adenda N° 01,** se ha Extendido su Vigencia hasta el 15 de septiembre de 2015, por lo que se solicita la ampliación por un mes más, conforme a las observaciones realizadas por la DNCP en sus notas de reparos.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que en la Nota de fecha 31 de Julio de 2015, la **"EMPRESA RIEDER & CIA S.A.C.I.",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.N° 288,** de fecha 05 de agosto de 2015, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Ing. MARIO Sergio Barrios
Director General
de Contrataciones

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 807 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2014, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA RIEDER & CIA S.A.C.I.", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL" - ID Nº 266.971.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda N° 02** de Extensión de Vigencia del **Contrato N° 01/14,** suscripto con la "**EMPRESA RIEDER & CIA S.A.C.I.**", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL" - ID N° 266.971,** hasta el **15 de Octubre de 2015,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/*LS*